

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado SALAH MAJIDI y CHOAKI EL OUARICHI, ddo. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga, a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.

La Letrada de la Administración de Justicia/la de la Sala,  
M.<sup>a</sup> del Carmen Ortega Ugena